



Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH, y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de registro de entrada de 3 de febrero de 2020, se recibe petición en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, formulada por _____, provisto de _____ en la que solicita:

“Con objeto de saber lo que se ha pagado en concepto de indemnizaciones y gastos jurídicos derivados de litigios con los trabajadores de la Diputación de Salamanca

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Nos sean facilitadas las cantidades pagadas en concepto de indemnizaciones y gastos derivados de los juicios donde la Diputación de Salamanca haya sido condenada a pago de indemnizaciones y costas así como las minutas abonadas a abogados externos a la Diputación por dichos juicios. “

Posteriormente, el 5 de febrero de 2020, presenta una solicitud complementaria a la anteriormente citada en la que solicita:

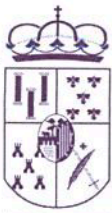
“Las cantidades pagadas en concepto de indemnización a los trabajadores de la Diputación de Salamanca y gastos derivados de los juicios donde la Diputación haya sido condenada al pago de costas, así como las minutas de abogados externos que hayan defendido a la Diputación en alguna de esas causas, cuyas sentencias hayan sido emitidas por las salas contencioso-administrativas de los distintos tribunales de Justicia entre el 30 de mayo de 2011 hasta el 1 de febrero de 2020.”

Por este Departamento de Innovación Administrativa se cursó, con fecha 6 de febrero de 2020, oficio a la Dirección del Área de Organización y Recursos Humanos y a la Asesoría Jurídica Provincial para que remitieran la información solicitada.

Con fecha de 28 de febrero de 2020 se recibe escrito de la Dirección del Área de Organización y Recursos Humanos en el que se solicita la prórroga de un mes del presente expediente, “debido al gran volumen de expedientes que se están resolviendo a lo largo de los últimos días”

Mediante Resolución de la Presidencia nº 579/20, de 2 de marzo, se acordó:

“ Primero: Ampliar un mes el plazo establecido para notificar la resolución de acceso a la información a _____ todo ello de conformidad con el artículo 20 de la Ley 13/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Segundo: Notifíquese la presente resolución al interesado,

Con fecha 4 de marzo de 2020 se remite por la Asesoría Jurídica información relativa al pago de tasaciones de costas tramitadas desde la Asesoría Jurídica desde el 30 de mayo de 2011.

Con fecha 9 y 12 de marzo de 2020, se remite desde la Dirección del Área de Organización y Recursos Humanos información relativa a las indemnizaciones e interés de demora abonados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, “Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”.

A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley”, así como en lo previsto en los artículos 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 que “Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”, regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.

Acreditado que la petición formulada por D. Anibal Garrote Hernández cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y no concurriendo ninguna de las causas de inadmisión de las previstas en el artículo 18 de la citada Ley, por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Acceder a la petición formulada por [redacted], provisto de [redacted], en relación con la solicitud relativa a “Las cantidades pagadas en concepto de indemnización a los trabajadores de la Diputación de Salamanca y gastos derivados de los juicios donde la Diputación haya sido condenada al pago de costas, así como las minutas de abogados externos que hayan defendido a la Diputación en alguna de esas causas, cuyas sentencias hayan sido emitidas por las salas contencioso-



TRANSCRITO

820/20

administrativas de los distintos tribunales de Justicia entre el 30 de mayo de 2011 hasta el 1 de febrero de 2020.”

Segundo: El acceso se materializará remitiendo al interesado la información que se adjunta, facilitada por la Asesoría Jurídica y la Dirección del Área de Organización y Recursos Humanos, informando al interesado que también podrá acceder a la información solicitada relativa a ejercicios liquidados a través del Portal de Transparencia de esta Diputación Provincial, en la siguiente dirección:

<http://transparencia.lasalina.es/opencms/opencms/transparencia/informacioneconomica/cuentasanuales/>

Salamanca a 13 de marzo de 2020.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSP. Y MODERNIZACIÓN ADVA.

Fdo.: Carlos A. Cortés González

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a 13 MAR. 2020, ante mí, el Oficial Mayor, por delegación del Secretario General, que doy fe.

EL PRESIDENTE

Por Delegación, Dec. 2770/19, de 8 de julio.

Fuo.: Jose Maria Sanchez Martín

Ante mí,

EL OFICIAL MAYOR

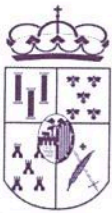
Fuo.: Ramón V. García Sánchez



TASACIONES DE COSTAS JUDICIALES:

	Procedimiento principal	Tribunal	Tipo Procedimiento	Impugnación	Cuantía contencioso	Procedimiento	Importe Costas
1	P.O. 1774/2010	TSJ CyL	funcionarios	Jefe de Análisis y Económico y Contabilidad informatizada	indeterminada	Tasación costas 8/2014	906,97
2	P.A. 328/2014	cont. nº 2	funcionarios	Decretos de la Presidencia nº 3059/14 y nº 1192/15 que resuelve adscribir provisionalmente al mismo al puesto de Jefe de Servicio de Carreteras	indeterminada	Tasación costas 20/2016	2861,65
3	P.O. 316/2007	TSJ CyL	funcionarios	impugnación RPT 2006	indeterminada	tasación costas en P.O. 316/2007	3299,66
4		TSJ CyL	funcionarios		indeterminada	Proc. Ejecución definitiva 212/2011	1620,61
5	P.A. 217/17	cont. nº 1	reingreso a servicio activo	silencio administrativo denegación indemnización	80.938,10 €	Proc. Tasación de costas 26/2018	947,99
6	R.Casación	T Supremo	nombramiento Director Área RRHH	Sentencia 316/18	indeterminada	tasación costas nº 5/2019	500
7	Recurso Apelación 32/2018	TSJ CyL	Nombramientos Coordinadora Servicios Sociales	Decreto 3224/17 y 3225/17	indeterminada	Tasación costas nº 32/2018	1500

Cse



TRANSCRITO

820/20

INDEMNIZACIONES E INTERESES DE DEMORA

EJERCICIO	INDEMNIZACIONES		INTERESES LEGALES	
	APLIC. PRESUPUESTARIA	IMPORTES ABONADOS	APLIC. PRESUPUESTARIA	IMPORTES ABONADOS
2010	NO EXISTIÓ (Al menos esta aplicación presupuestaria)	0€	NO EXISTIÓ	0€
2011		0€	NO EXISTIÓ	0€
2012		0€	NO EXISTIÓ	0€
2013		0€	NO EXISTIÓ	0€
2014		0€	NO EXISTIÓ	0€
2015	30-9201B-2269900	265€	NO EXISTIÓ	0€
2016	30-9201A-2269900	20.000€	22-9311A-3520000	3404,34€
2017	30-9201A-2269900	144€ 198€	22-9311A-3520000	1159,99€
2018	30-9201A-2269900	9.049,69€	22-9311A-3520000	1951,95€
2019	30-9201A-2269900	19.404,00€ 49.387,40€	22-9311A-3520000	4940,45€
2020	30-9201A-2269900	477.313,20€	22-9311A-3520000	0€
		575.761,29€		11.456,73€